

Prospecto de Información al Público Inversionista:

FINBOL, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

FINBOL

Fecha de autorización del prospecto: 05 de octubre de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Discrecional.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

Este tipo de Fondo por su grado de especialización se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias

Posibles Adquirentes	Serie
	A
Personas Físicas	F
Personas Morales	M
Personas no sujetas a retención	E
Fondos de Inversión	C1E

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

05 de octubre de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	10
1.d)	Riesgos asociados a la inversión	10
1.d.i)	Riesgo de mercado	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	11
1.d.iv)	Riesgo operativo	11
1.d.v)	Riesgo contraparte	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	12
1.d.vii)	Riesgo legal	12
1.e)	Rendimientos	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	12
2.	OPERACIÓN DEL FONDO	13
2.a)	Posibles adquirentes	13
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	14
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	14
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	15
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	15
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	15
2.c)	Montos mínimos	15
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	15
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	15
2.f)	Prestadores de servicios	15
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión	16
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	16
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	16
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios	16
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones	16
2.g.i)	Comisiones pagadas directamente por el cliente	16
2.g.ii)	Comisiones pagadas por el Fondo de inversión	17
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL	17
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley	17
3.b)	Estructura del capital y accionistas	17

- 4. ACTOS CORPORATIVOS17
- 5. RÉGIMEN FISCAL.....18
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR
SUS MODIFICACIONES.....19
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....19
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA.....19
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.....19
- 10. PERSONAS RESPONSABLES.....20
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión.....20

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir en valores de Renta Variable, ya sea en acciones internacionales o nacionales en directo o a través de fondos de inversión y/o Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés), así como en materias primas o commodities a través de acciones de empresas relacionadas con estos o a través de ETF's enfocados a este tipo de inversiones; en certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS), certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA E), y en valores de deuda nacional e internacional, en directo o a través de ETF's y/o fondos de inversión, tales como valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales o extranjeras, depósitos bancarios de dinero a la vista, inclusive del exterior; valores estatales, municipales, corporativos y valores respaldados por activos.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente los movimientos en los precios de las acciones, la variación del peso con respecto a otras monedas, así como los movimientos en las tasas de interés; el horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo es decir mayor a 3 años y la permanencia mínima recomendada, para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo es de 1 año tomando en consideración los objetivos del mismo.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando su nivel de complejidad o sofisticación, dado que el horizonte de inversión es de largo plazo y por el tipo de activos en el cual estará invertido se considera que su nivel de complejidad es elevado por lo que busca inversiones de riesgo alto, en función de su objetivo y estrategia.

La estrategia se basa en un límite de exposición al riesgo, determinado por el valor en riesgo del Fondo, con un horizonte de inversión temporal de 1 día, el VaR es de 2.50%.

El desempeño del Fondo no sigue el comportamiento de un índice o modelo financiero en particular ya que se diversificará de acuerdo con las condiciones y expectativas de los mercados de Deuda y Renta Variable tanto nacionales como extranjeros.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades del mercado nacional y extranjero para tratar de incrementar su rendimiento por lo que se le considera agresiva.

La discrecionalidad consistirá en invertir en Renta Variable y Deuda nacional y extranjera, Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), Fondos de Inversión de Deuda y de Renta Variable, Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRA E), Commodities o materias primas y/o valores respaldados por activos en directo o a través de fondos de inversión y Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés), basada en las perspectivas de inversión que dicten las personas de la Operadora que tengan a su cargo las decisiones de inversión sujeto a los parámetros de Riesgos del Fondo.

La selección de activos objeto de inversión de este Fondo se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que comúnmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas.

El Fondo realizará las inversiones en los mercados de renta variable y deuda, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo.

Para los valores de deuda, las decisiones de inversión se realizarán, mediante un análisis de toda la gama de activos objeto de inversión, cuya inversión es:

- < En instrumentos gubernamentales, estatales y municipales, bancarios y corporativos.
- < Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- < Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.
- < Los valores de deuda podrán ser adquiridos de forma directa y/o a través de Certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's) y/o fondos de inversión.

Dentro de la inversión, el Fondo podrá invertir en fondos de inversión de renta variable y de deuda, dichos fondos podrán ser administradas por la Operadora o no, en valores extranjeros, en certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS), certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA E),

El Fondo podrá invertir en acciones internacionales en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva denominados ETF's.

Se prevé que el Fondo podrá invertir hasta el 100% del activo en acciones de Fondos de Inversión de Renta Variable. Los fondos de inversión podrán ser administrados por la Operadora o no.

La selección de ETF's de Deuda se realizará considerando las mismas características de los valores de Deuda en que el Fondo puede invertir de manera directa que se incluyen en este mismo apartado, se invertirá en acciones a través de ETF's.

El Fondo al adquirir cualquier valor de manera directa o indirecta, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretivos en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

Adicionalmente, para la selección de los instrumentos de deuda, se consideran los siguientes elementos:

Duración (sensibilidad en el precio de un instrumento de deuda ante movimientos en la tasa de interés). Como se ha señalado anteriormente, el Fondo tiene una estrategia de inversión activa, para ubicarse en todo momento en la parte de la curva de interés que considere más adecuada.

Liquidez: El Fondo toma en cuenta como parte de la estrategia de inversión la selección, preferentemente, de aquellos instrumentos donde exista un mayor mercado secundario.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios de NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién las considerará para la toma de decisiones en la compra y venta de los Activos Objeto de Inversión del Fondo y tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo. La prestación de estos servicios de asesoría en inversiones se realizará con base en lo dispuesto en el artículo 227 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Las recomendaciones de inversión que el Asesor proporcione a la Operadora se podrán integrar como comentarios y análisis de mercados, así como material informativo para la composición y estructuración de las recomendaciones de inversión, así como los modelos de distribución y selección de activos que recibirá la Operadora.

El Asesor está constituido en México y lo regula la CNBV.

Folio de registro

Número 30001-001-(13832)- 17/07/2015 (fecha de oficio de autorización de inscripción en el registro de asesores)

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

	Mínimo	Máximo
1.- Valores de Renta Variable, ya sea en acciones internacionales o nacionales en directo o a través de fondos de inversión y/o Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés).	1%	100%
2.- Valores de deuda nacional e internacional, en directo o a través de ETF's y/o fondos, tales como valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales o extranjeras, depósitos bancarios de dinero a la vista, inclusive del exterior; valores estatales, municipales, corporativos y valores respaldados por activos.	0%	99%
3.- Exchange Traded Funds (ETF's) listados en el SIC o en o en otros mercados y bolsas de valores, o inscritos en el RNV con subyacentes de Deuda, Renta Variable.	0%	100%
4.- Acciones de fondos de inversión de Deuda.	0%	99%
5.- Acciones de fondos de inversión de Renta Variable.	0%	100%
6.- Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
7.- Operaciones en reporto.	0%	100%
8.- Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
9.- Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS).	0%	100%
10.- Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRA E)	0%	100%
11.- Materias primas o Commodities a través de acciones de empresas relacionadas con estos o a través de ETF's enfocados a este tipo de inversiones.	0%	100%
12.- Valores de deuda respaldados por activos.	0%	99%
13.- El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	N/A	2.50%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en valores de renta variable con diversos tipos de expectativas.

Asimismo, el límite VaR incluye el horizonte de 1 día establecido en la CUFI (Circular Única de Fondos de Inversión).

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El límite de VaR equivale a 2.50% conforme al horizonte de 1 día.

El Fondo al adquirir valores objeto de inversión, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretos en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

Generalmente mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales, corporativos y/o bancarios.

El portafolio, principalmente invertirá en valores de alta y media bursatilidad.

La política establecida por el fondo podrá invertir de 20% al 100% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo.

El Fondo buscará invertir en acciones internacionales o nacionales en directo o a través de fondos de inversión y/o Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados y bolsas de valores, o inscritos en RNV, con subyacentes de Deuda, Renta Variable, así como en materias primas o commodities a través de acciones de empresas relacionadas con estos o a través de ETF's enfocados a este tipo de inversiones, hasta el 100% del activo neto del Fondo que, de acuerdo con su representatividad en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana dentro del mercado nacional e internacional.

En caso de que el fondo invierta en acciones en directo, la selección se determina de acuerdo a una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que comúnmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas.

Los valores de Deuda podrán ser referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, de forma directa o a través de Fondos de Inversión de Deuda y/o ETF's. Cuando el Fondo esté invertido en valores de Deuda nacional o en Fondos Inversión de Deuda nacional, lo hará en valores y Fondos de Inversión con calificación "AAA" y se complementará con "AA" y "A" al momento de la adquisición y en escala global "BBB" o "BB" para los valores extranjeros al momento de la adquisición. Los fondos de inversión de Deuda en las que invierta el Fondo podrán ser especializados y/o mayoritariamente en valores gubernamentales, bancarios, corporativos, estatales y municipales, con un horizonte de largo, mediano o corto plazo, administrados por la Operadora o no.

Las operaciones de préstamos de valores y reportos serán por un plazo máximo de 1 año. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser corporativo, bancarios o gubernamental de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 40% de su activo neto.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

En las operaciones de préstamo de valores el Fondo podrá operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Tratándose de activos objeto de inversión extranjeros se incluyen los que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, activos objeto de inversión emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, así como los activos objeto de inversión inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de IOSCO, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros, los activos emitidos por los bancos centrales de

los países que sean miembros de IOSCO incluido el Banco Central Europeo, valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

La selección de los Fondos de Inversión de Renta Variable en los que podrá invertir el Fondo, se considerará que dichos Fondos de Renta Variable podrán ser especializadas y/o mayoritariamente en acciones, las mismas podrán ser administradas por la Operadora o no.

Los Fondos de Inversión de Deuda en las que invierta el Fondo podrán ser especializados y/o mayoritariamente en valores gubernamentales, bancarios, corporativos, estatales y municipales, con un horizonte de largo, mediano o corto plazo, administrados por la Operadora o no.

El Fondo podrá invertir en acciones internacionales en directo y a través de mecanismos de inversión colectiva denominados ETF's que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores (como por ejemplo el New York Stock Exchange NYSE, Bolsa Mexicana de Valores, la Bolsa Institucional de Valores BIVA o el de acciones tecnológicas NASDAQ), o inscritos en el RNV, con subyacentes de Deuda, Renta Variable los cuales no serán ni apalancados (salvo que contengan instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras) ni sintéticos y adicionalmente tienen las siguientes características:

- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de acciones que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez en el mercado, tanto por el volumen diario de operación del ETF's así como por la creación y redención del mismo.
- < Deberán cumplir con la especialización del fondo.

El Fondo podrá invertir en ETFs listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores, o inscritos en el RNV, que repliquen mercados de deuda extranjera, los cuales están compuestos principalmente por deuda gubernamental de diferentes países y deuda corporativa, teniendo en este caso un riesgo de crédito medio. La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamental, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados ni con valores estructurados.

Para el caso de Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados, bajo la figura de ETF's, el Fondo solamente invertirá en aquellos cuyas características se definen en la política de inversión dentro del presente prospecto. Los ETF's no podrán estar apalancados (salvo que contengan instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras), y no podrán realizar replicas sintéticas.

El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que, si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del instrumento y por consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente. Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento. Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios de acuerdo a lo siguiente:

- i. Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS).
- ii. Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA E).

El Fondo podrá invertir en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS), que otorgan el derecho a participar en una parte de los frutos o rendimientos; de los bienes inmuebles, o de la venta de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio fideicomitado, hasta el valor residual de los mismos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (FIBRAS) no tienen especificada una tasa de interés o rendimiento garantizado y sólo otorgan derechos sobre los rendimientos que pueda generar el activo subyacente, así como a los ingresos que puedan generarse por la

disposición de dichos activos. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

La selección de FIBRAS será basado en la experiencia de su equipo directivo, sector donde se desempeñen los inmuebles bajo administración (Industrial, Residencial, Comercial, etc.), situación financiera, nivel de ocupación, estabilidad en los flujos de efectivo, tasa de dividendos, rendimiento esperado del portafolio, así como la calidad de las propiedades bajo administración.

Cuando la FIBRA pierda el carácter de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios se tomará la decisión de invertir en otra FIBRA que esté listada.

El Fondo podrá invertir en certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (FIBRA E), que otorgan el derecho a participar de las ganancias de los proyectos y/o activos de energía e infraestructura. El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos de energía e infraestructura, cambiará también el precio del Instrumento. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando estrategias temporales de inversión. El fondo podrá realizar inversiones temporales a las señaladas en su régimen de inversión, invirtiendo en instrumentos de deuda hasta el 100 %, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. El fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o de su página electrónica en internet www.scotiabank.com.mx, además se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida, y se enviará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesta a algunos riesgos que afectan su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal riesgo es el de mercado accionario; y corresponde principalmente al riesgo de movimientos de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, y la variación del peso con respecto a otras monedas, respecto a la inversión en valores de deuda, el principal riesgo estará determinado por la volatilidad de las tasas de interés.

Para los fondos de inversión, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado de deuda y renta variable, por lo cual, el patrimonio se afecta derivado de los movimientos de baja en los mercados accionarios. A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez, con un objetivo claramente establecido el Fondo estará expuesto a riesgos de mercado de deuda y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. Derivado a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto, por lo que la permanencia mínima recomendada es de un año.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero, índices de precios, , así como acciones que cotizan en el SIC.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's y FIBRAS se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's y fideicomisos (que se dedican a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento) por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también las variaciones en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

El Fondo podría registrar rendimientos desfavorables, en la mayoría de los casos, al bajar los precios de las acciones que integran la cartera, que se dará principalmente por un deterioro en los fundamentales de la empresa o por diversos factores que afecten al sector al que pertenece, en el caso de las FIBRAS emitidas por fideicomisos al sector de bienes y raíces.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés. El Fondo también está expuesto a movimientos de precios en valores de deuda extranjeros y acciones extranjeras, dentro de los riesgos asociados a la inversión del Fondo en valores extranjeros se encuentra el Riesgo Cambiario por lo que variaciones en el tipo de cambio; afectan el precio de las acciones del Fondo al alza o a la baja. Derivado de las variaciones en tasas de interés y tipo de cambio el riesgo de mercado en este tipo de inversión es alto.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo. El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 2.50% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$25.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 22 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica se observó un VaR máximo de 0.0843%, mínimo de 0.0370% y un promedio de 0.0580% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.ii) Riesgo de crédito

En el caso de inversiones en valores de deuda, los riesgos de crédito a los que está expuesta el Fondo, se derivan de la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorgan, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

Cuando el Fondo esté invertido en valores de deuda nacional o extranjera, directamente y a través de ETF's o en Fondos de Inversión, lo hará en valores gubernamentales, bancarios, corporativos, estatales y municipales con calificación "AAA" y se complementará con "AA" y "A", siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia. El riesgo de crédito del Fondo es bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo puede invertir de 20% al 100% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

El Fondo solo buscará operar con emisores que tengan alta y mediana bursatilidad listadas en las bolsas de valores y/o listadas en el SIC.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte es reducido ya que las acciones están listadas (supervisadas por instituciones reguladoras que fomentan y supervisan la operación ordenada del mercado de valores y sus participantes conforme a la normatividad vigente) en las Bolsas de Valores.

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación mínima de A.

El Fondo medirá los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

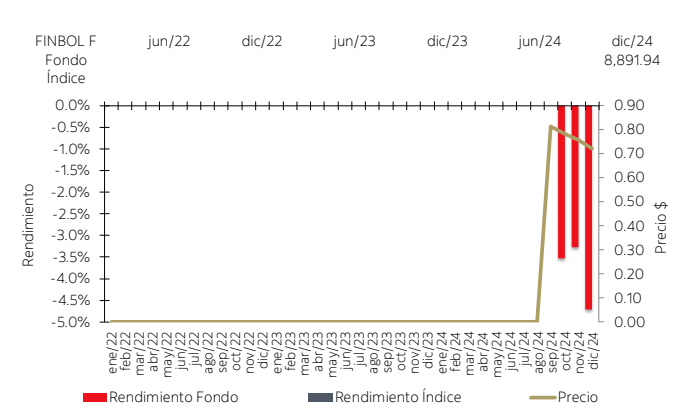
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Nota: No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.

Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rto. Bruto	0.93%	3.39%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	-4.72%	-11.08%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.85%	2.54%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimientos de las clases que no tienen inversionistas.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF (Circular Única de Fondos de Inversión).

Las acciones de la serie "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

Las acciones de la serie "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Las acciones de la serie "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados,

incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas a partir de las 14:01 horas en adelante, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México, el fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México, los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank. www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

***Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El día de la solicitud	48 horas después del día de ejecución.

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos para la compra de acciones en el Fondo.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, contará con los servicios de NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTENS ASESORES, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo. El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién las considerará para la toma de decisiones en la compra y venta de los Activos Objeto de Inversión del Fondo y tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a NSC ASESORES, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en el artículo 227 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie	F	Serie	M	Serie	E	Serie	C1E
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie	F	Serie	M	Serie	E	Serie	C1E
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.25	2.50	0.25	2.50	0.25	2.50	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.00	0.00
Valuación de Acciones	38.48	384.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones de la Sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	14.26	142.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	53.02	530.20	0.28	2.80	0.28	2.80	0.00	0.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos,

*No incluye IVA Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor, por lo que si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,000.00 representado por 1,000,000 de acciones de la serie "A", que la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitada y está representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. El capital social variable sea ilimitado. Por resolución se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2024 es de 1 cliente, el cual posee más del 30% en la serie F. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 60,844 a dicha fecha. La clase: F del capital variable estará disponible en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4. ACTOS CORPORATIVOS**4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo, así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario y/o por impuestos generados por dividendos, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Extranjeras

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realiza la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a el Fondo y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas del Fondo consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo con la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos, Fibras y de ganancia por la enajenación de acciones.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

05 de octubre de 2023, Oficio Núm. 157/423/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

Los cambios en la actualización anual de 2025:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.
8. Cambio en Integrantes del Consejo de Administración de la Operadora.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet: https://cdn.aglty.io/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/carteras/CM_FINBOL.pdf?v=1736179037265M_FINBOL.pdf

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			913,600	94.50%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	913,600	94.50%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			53,162	5.50%
1ISP	ACWI	*	Alta	53,162	5.50%
	TOTAL CARTERA			966,762	100.00%
	ACTIVO NETO			864,869	
	Cartera al:	31/07/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.0510%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			887,262	93.90%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	887,262	93.90%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			57,621	6.10%
1ISP	ACWI	*	Alta	57,621	6.10%
	TOTAL CARTERA			944,882	100.00%
	ACTIVO NETO			838,521	
	Cartera al:	30/08/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.0550%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			903,482	91.64%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	903,482	91.64%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			82,397	8.36%
1ISP	ACWI	*	Alta	82,397	8.36%
	TOTAL CARTERA			985,879	100.00%
	ACTIVO NETO			862,217	
	Cartera al:	30/09/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.0780%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			895,064	91.61%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	895,064	91.61%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			81,980	8.39%
1ISP	ACWI	*	Alta	81,980	8.39%
	TOTAL CARTERA			977,043	100.00%
	ACTIVO NETO			832,053	
	Cartera al:	31/10/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.0880%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			842,375	90.66%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	842,375	90.66%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			86,778	9.34%
1ISP	ACWI	*	Alta	86,778	9.34%
	TOTAL CARTERA			929,153	100.00%
	ACTIVO NETO			805,039	
	Cartera al:	29/11/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.1070%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

FINBOL					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Discrecional					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			815,219	90.47%
51	SCOTIA1	C1E	AAA/2(mex)	815,219	90.47%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			85,881	9.53%
1ISP	ACWI	*	Alta	85,881	9.53%
	TOTAL CARTERA			901,100	100.00%
	ACTIVO NETO			767,335	
	Cartera al:	31/12/2024			
Límite Máximo de VaR: 2.50%			Var Promedio: 0.1020%		
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día					
Límite autorizado por CNBV					
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).